UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 433 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 13 JUN. 2017

Visto la documentación sobre Contratación Directa para el Servicio de Seguridad y Vigilancia de los diversos locales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato N° 025-2017-OAB-OGA/UNSCH, de fecha 2 de marzo de 2017, se adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 01-2017-UNSCH para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia privada para las instalaciones de la UNSCH", a la Empresa WORLD SECURITY AND SERVICES SAC, por el monto de S/ 324,800.00 soles y cuyo plazo de ejecución fue de 3 meses contados a partir del día de suscripción del acta de instalación;

Que, con fecha 22 de mayo de 2017, se convocó al proceso de selección a través de Concurso Público, el mismo que se encuentra en pleno proceso y debe concluir el 22 de junio de 2017, por lo que las instalaciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se encuentra desabastecida por lo que se solicita la emisión del acto resolutivo para cubrir este servicio a través de un Contrato Directo;

Que, el numeral 3) del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de un bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible , que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo, dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios solo por el tiempo y/o cantidad necesaria para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento que corresponda, por lo que existe la necesidad urgente de atención del servicio de seguridad y vigilancia que garanticen la seguridad de las instalaciones de la UNSCH, su inobservancia conllevaría a un desabastecimiento inminente, por ello se debe contratar dicho servicio mediante contratación directa;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273° literal c) del Estatuto versión 2.0, 2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a la opinión favorable emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe Legal N° 146-2017-OGAJ-UNSCH)

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa del Servicio de Seguridad y Vigilancia a través de contrato Directo, por 40 (CUARENTA) días y por el monto de S/ 176,355.56 soles (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/*100 SOLES)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 433 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Estudios y Proyectos
Oficina de Control Patrimonial
Organo de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/